

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder, asimismo, en caso de contar con los servicios de dicho Corredor de Seguros favor de proporcionar su carta de nombramiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se indica que mediante Carta N° 017-2024-MPC-GM se nombra al corredor de seguros a la empresa MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944, Se adjunta Anexo A: Carta de Nombramiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud a la consulta , se adjunta carta de nombramiento de corredor de seguros

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios de MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro - Ley N° 29946.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad nombra a su Asesor/ Corredor de Seguros,mas la institución no fija montos y/o porcentajes, por ello por ello la comisión por Agenciamiento la deberán coordinar entre el Brócker y la Aseguradora a quien se adjudique la buena pro, segun el numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿.

Es preciso mencionar que el Corredor de seguros MC Corredores de Seguros SAC considera un porcentaje mínimo del 10% de comisión, el mismo que deberá ser coordinado con el ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/05/2024
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:35:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo tipificado en la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿. corresponde determinar lo consultado entre el ganador de la buena pro y el corredor de seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo tipificado en la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿. corresponde determinar lo consultado entre el ganador de la buena pro y el corredor de seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2.4 de la sección específica de las bases se ha precisado la dirección de Mesa de Partes de la Entidad, cuya dirección es: Jr. PAZ SOLDAN 252-CALLAO; en cuanto al horario de atención actual es de Lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas (horario corrido).

No obstante, la dirección de mesa de partes virtual de la entidad es:

<https://app.municallao.gob.pe/extranet/login>

Cabe precisar, que la plataforma funciona las 24 horas del día durante los 7 días de la semana; sin embargo, el envío del documento no genera aceptación del mismo, por lo que, la remisión de la constancia de ingreso validará su recepción al correo electrónico consignado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word (Estas Sean proporcionadas al momento de subir el pliego absoluto y las bases integradas al portal electrónico del SEACE); esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de viabilizar la información requerida según la consulta formulada, se procederá a publicar en la integración de las bases los términos de referencia y bases en formato editable (word)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, el área usuaria y el el broker de MC Corredores de Seguros SAC confirman que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo, se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia del servicio de su Programa de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentra en una prórroga o contratación complementaria y la fecha de vencimiento de este o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la información recibida por el area usuaria y el corredor de seguros MC Corredores de Seguros SAC se precisa el inicio de vigencia será el mismo día de firmado el contrato derivado de la presente convocatoria. Actualmente la Entidad no cuenta con un seguro vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. La siniestralidad detallada a proporcionar es por el siguiente Ramo: Seguro de Vehículos, esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según información proporcionada por el broker de MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944. se adjunta Anexo B: Siniestralidad Vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta Anexo B: Siniestralidad Vehicular proporcionado por el BROCKER MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia para garantizar el cumplimiento, no siendo necesario incluir cualquier otra documentación que no se solicite en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Entrega de Documentos a la Entidad):

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos para la suscripción del contrato deben ser presentados en original a través de mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. PAZ SOLDAN 252-CALLAO; en cuanto al horario de atención actual es de Lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas (horario corrido); esto a efectos de poder recepcionar el original de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, el mismo que corresponde al instrumento que garantiza una ejecución eficiente del servicio contratado y debe mantener su vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad por la prestación y finalización del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: No **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad una vez remitido y recepcionado los documentos presentados para la firma de contrato, la Oficina de Logística procedera a coordinar con el ganador de la buena pro para ver si se puede firmar digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, esto conforme lo establecido en el Capítulo V de las Bases Administrativas, de la Proforma del Contrato según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los Términos de Referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas se encuentran establecidas en dólares americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en dólares americanos y que el pago de estas facturas se verificará en soles, aplicando el Tipo de Cambio venta publicado por la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas o el empleado para la formulación de la oferta económica.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿De Resguardo¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la que fue materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento es formulado por el área usuaria en coordinación con el broker de la entidad, es por ello que se indica que el área usuaria a precisado que para el pago de la póliza, se podrá presentar las facturas en dólares americanos. Sin embargo, para efectos de pago se realizara en moneda nacional según lo indicado en las Bases: La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado presentado por el postor que gane a buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de la Póliza electrónica para el Servicio de Seguro de Vehículos, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo dirigirse a la mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros dentro del plazo establecido en las bases durante la Ejecución Contractual. Una vez suscrito el contrato la Oficina de Logística y broker procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta se indica que el broker previa autorización del área usuaria detalla que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si dentro de los vehículos a asegurar existe alguna unidad con timón cambiado y si además existen unidades blindadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta el área usuaria indica que los vehículos materia de contratación del presente servicio no son timón cambiado, ni tampoco son blindados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan confirmar que la unidad de reemplazo a otorgar será de acuerdo con la disponibilidad del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la consulta formulada el área usuaria precisa que la unidad de reemplazo a otorgar podrá ser de acuerdo con la disponibilidad del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar si el deducible a cargo de la Universidad Nacional de Ingeniería, se cobrará mediante factura emitida por la aseguradora, luego de la aprobación del Área de Seguros Patrimoniales y el sustento correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente cuestionamiento no es concordante con la entidad contratante por lo que se exime de dar respuesta al no ser congruente con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar que el Auxilio Mecánico es Permanente a Nivel Nacional, pero se limita a cierto radio de acción que las aseguradoras establecerán tanto para Lima como para Provincias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la asesoría de la empresa MC Corredores de Seguros SAC se acoge a lo solicitado, el auxilio mecánico se limita a cierto radio de acción que las aseguradoras establecerán tanto para Lima como para Provincias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

A efectos de poder cotizar adecuadamente el riesgo, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la relación de unidades vehiculares en formato MS Excel con los siguientes datos: Descripción del bien, Marca, modelo, tipo, motor, uso, N° de asientos, año, placa y suma asegurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta, a fin de proporcionar información fiable y concisa, el área usuaria proporcionará la relación de unidades vehiculares objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta Anexo C: Relación de unidades vehicular objeto de la presente convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

En lo concerniente a la décimo segunda condición especial, relativa a los casos de reposición del bien siniestrado, solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y confirmar que, en caso el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, la designación o elección del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, antes del pago del 100% del valor del bien o servicio, será realizado por la entidad; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la asesoría de la empresa MC Corredores de Seguros SAC se confirma que la designación del proveedor y el otorgamiento lo brindara la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Slip Técnico Vehicular:

En lo relativo a la décimo segunda condición especial, referido a los casos de indemnización vía reposición, en el extremo que el asegurado se compromete a realizar el pago del deducible en un plazo máximo de 30 días hábiles de la correcta presentación de la factura, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que en caso el asegurado no cumpla con el plazo de pago del deducible establecido, la aseguradora se reserva el derecho de suspender el presente beneficio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la asesoría de la empresa MC Corredores de Seguros SAC se acoge a lo solicitado, la Entidad se compromete a pagar del deducible en un plazo máximo de 30 días hábiles de la correcta presentación de la factura, caso contrario, se suspenderá dicho beneficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: No Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Proforma de Contrato será conforme a las Bases, mismo que deberá ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección; conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Proforma de Contrato:

Observamos la Cláusula en blanco que se encuentra entre la cláusula Quinta y Sexta; así como la Cláusula Novena de la Proforma de Contrato del presente procedimiento de selección, debido a que, bajo el recuadro con el título ¿Importante para la Entidad¿ que señala: ¿Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.¿; se considera un elemento que no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección, como las Prestaciones Accesorias o, en la Cláusula Novena, el otorgamiento de adelanto directo. en el presente procedimiento de selección no se considera ni las prestaciones accesorias ni el otorgamiento de adelanto alguno como lo señala la cláusula novena; por lo que, si se le mantiene en las Bases, originará un riesgo de confusión no sólo entre los postores; sino inclusive en el propio Comité de Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y proceda a retirar de la Proforma de Contrato, los recuadros o condiciones no aplicables al mismo, como el otorgamiento de prestaciones accesorias o adelantos; ello, a efectos de evitar confusiones, no sólo entre los postores, sino en el propio Comité de Selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: No **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis efectuado a la presente consulta, se aclara que las cláusulas observadas por el participante serán suprimidas a fin de no generar confusión a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases SUPRIME lo observado por el participante en referencia a los cuadros importantes no aplicables al objeto contractual y CLAUSULA PRESTACIONES ACCESORIAS y ADELANTO DIRECTO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:04

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Anexo N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** No **Literal:** No **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el formato del anexo 3 es establecido por el OSCE en las bases estándar, para el proceso de selección convocado solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica, según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se indica que mediante Carta N° 017-2024-MPC-GM se nombra al corredor de seguros a la empresa MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944, Se adjunta Anexo A: Carta de Nombramiento.

Se precisa que la Entidad nombra a su Asesor/ Corredor de Seguros, mas la institución no fija montos y/o porcentajes, por ello por ello la comisión por Agenciamiento la deberán coordinar entre el Brócker y la Aseguradora a quien se adjudique la buena pro, según el numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿.

Es preciso mencionar que el Corredor de seguros MC Corredores de Seguros SAC considera un porcentaje mínimo del 10% de comisión, el mismo que deberá ser coordinado con el ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta carta de nombramiento de corredor de seguros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo tipificado en la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿. corresponde determinar lo consultado entre el ganador de la buena pro y el corredor de seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la convocatoria se rige en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; en ese sentido, el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado señala los impedimentos establecidos por dicho marco normativo; por lo tanto, no se evidencian impedimentos para participantes sujetos a cobranzas coactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que los documentos de presentación obligatoria contenido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases podrán ser presentados con firma manuscrita y/o digital de acuerdo a lo instituido en el numeral 1.6 de la Sección general de las bases del procedimiento;asimismo debe preservarse el mismo tratamiento para todo el contenido de la oferta de manera integral de quien tenga la facultades de representación para suscribir la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la forma de pago, los postores deberán considerar lo indicado en las Bases: La Entidad cancelará en moneda Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad una vez remitido y recepcionado los documentos presentados para la firma de contrato, la Oficina de Logística procederá a coordinar con el ganador de la buena pro para ver si se puede firmar digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, esto conforme lo establecido en el Capítulo V de las Bases Administrativas, de la Proforma del Contrato según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad precisa que la finalidad de la garantía de fiel cumplimiento busca garantizar la ejecución eficiente del servicio; cabe mencionar que la cancelación de la prestación se efectuará a la emisión de las pólizas de seguros; sin embargo, el plazo contractual se extenderá por un año consecutivo; en ese sentido, la garantía de Fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo de ejecución que duren las pólizas de seguros, a fin de poder deducir las penalidades correspondientes en caso de evidenciarse incumplimiento por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La constancia de prestación se efectuará luego de finalizado el plazo contractual, vale decir los 365 días de vigencia de las pólizas contratadas; igualmente la devolución de las garantías se efectuarán al término del plazo contractual una vez no se haya identificado penalidad alguna por incumplimiento por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo podrá retener, ejecutar y/o exigir renovaciones posteriores a la culminación del contrato, siempre y cuando se evidencien prestaciones pendientes o deducibles por concepto de incumplimiento que deberán ser ejecutadas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según análisis efectuado por el broker de seguros MC CORREDORES DE SEGUROS quien es intermediario entre aseguradoras y la entidad; precisa que la Entidad sí cuenta con deuda con plazos mayores a 90 días, las mismas que se vienen gestionando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo dirigirse a la mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros dentro del plazo establecido en las bases durante la Ejecución Contractual. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que conforme a lo establecido en las bases, el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para la presentación de ofertas según el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta según lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Por otro lado, respecto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se precisa que estos deberán ser presentados a través de Mesa de Partes de manera presencial conteniendo la carta fianza de fiel cumplimiento en original; no obstante, se precisa que las pólizas electrónicas puede presentarse en mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros dentro del plazo establecido en las bases durante la Ejecución Contractual. Una vez suscrito el contrato la Oficina de Logística y broker procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de viabilizar la información requerida según la consulta formulada, se procederá a publicar en la integración de las bases los términos de referencia y bases en formato editable (word)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 13/05/2024
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 19:23:11

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, el área usuaria y el el brocker de MC Corredores de Seguros SAC confirman que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo, se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad) en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según información proporcionada por el broker de MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944. se adjunta Anexo B: Siniestralidad Vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta Anexo B: Siniestralidad Vehicular proporcionado por el BROCKER MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de proporcionar información fiable y concisa, se proporcionará la relación de unidades vehiculares objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta Anexo C: Relación de unidades vehicular objeto de la presente convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente consulta en coordinación con el área usuaria, se precisa que se podrá aceptar como documento para acreditar la habilitación la copia simple del certificado emitido por la SBS; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a adecuar la capacidad legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases se adecúa el requisito de calificación: CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION:

Requisito

Autorización expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras privadas de Fondos de Pensiones, bajo el amparo de la Ley N° 26702 ¿ Ley General del Sistema Financiero y del Sistema DE Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o Certificado emitido por la SBS.

Acreditación

Copia simple de autorización expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras privadas de Fondos de Pensiones, bajo el amparo de la Ley N° 26702 ¿ Ley General del Sistema Financiero y del Sistema DE Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o copia simple del Certificado emitido por la SBS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Proforma de Contrato será conforme a las Bases, mismo que deberá ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección; conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el presente caso, se indica que se adecuará la información referida al plazo de ejecución contenido en la proforma de contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios equivalente a un (01) año, el mismo que se computa desde el mismo día de suscrito el contrato, cuya cobertura deberá iniciarse a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y terminará a las 12 horas del último día de vigencia. La finalización del contrato estará supeditada a la culminación del tiempo de ejecución contractual y/o hasta agotar el monto contratado.

En consecuencia SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la clausula quinta de la proforma de contrato con el siguiente tenor:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios equivalente a un (01) año, el mismo que se computa desde el mismo día de suscrito el contrato, cuya cobertura deberá iniciarse a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y terminará a las 12 horas del último día de vigencia. La finalización del contrato estará supeditada a la culminación del tiempo de ejecución contractual y/o hasta agotar el monto contratado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis efectuado a la presente observación se aclara que la proforma del contrato es un modelo a seguir; dicho esto al momento de elaborar el contrato definitivo se indicará el área responsable de emitir la conformidad del servicio, el mismo que será brindada por la Subgerencia de Serenazgo.

En ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la clausula DECIMA de la proforma de contrato con el siguiente tenor:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUBGERENCIA DE SERENAZGO en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE 50 SEGUROS VEHICULARES A TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el formato del anexo 3 es establecido por el OSCE en las bases estándar, para el proceso de selección convocado solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica, según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null